

**REINTEGRA SALDO RENDICION PROYECTO
BIBLIOTECA 2016**

Huépil, 28 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3647 / 2016

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. Convenio proyecto Folio N°213243 adjudicado denominado “Hermoseando Rincón Infantil de nuestra Biblioteca” de fecha 29.01.16, con Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura.
6. Comprobantes de ingreso N° 221 de fecha 05.08.16 por un monto de \$4.548.036.- (Cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil treinta y seis pesos), correspondientes a giro para la ejecución del proyecto indicado en visto anterior.
7. Ord. N°1098 de fecha 20.12.16 a través del cual se realizo Rendición de Cuentas de Proyecto mencionado en visto anterior, por un monto total de \$4.525.711.- (Cuatro millones quinientos veinticinco mil setecientos once pesos).
8. La necesidad de rendir cuenta cumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes en cuanto a devolución de saldos y en las fechas correspondientes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro al Consejo Regional de la Cultura RUT [REDACTED] según lo indicado en los puntos 6, 7 y 8 de los vistos, por un monto de \$22.325.- (Veintidós mil trescientos veinticinco pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Fondos Proyecto Biblioteca 2016, cuenta 114.05 “Aplicación de Fondos en Administración”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

